



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 418/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno José Arcángel MARINATO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 418/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

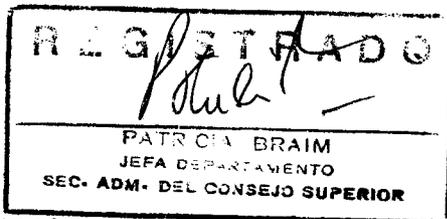
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 418/94 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado simultáneo de asignaturas correlativas - efectuado durante los años, 1986 Diseño Arquitectónico II (5to. año) y Técnicas Constructivas II (4to. año), 1987 Estabilidad IV

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

5to. año) y Análisis Matemático III (3er. año), al alumno José Arcángel MARINATO, legajo nro. 7-37592-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

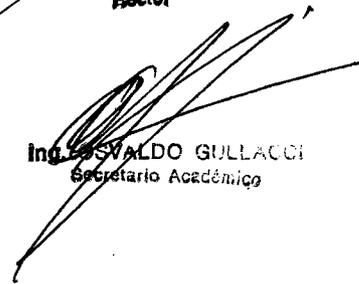
ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de la materia Hormigón-Armado II (12-9-89), eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad III, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 728/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico